

CUENTA PÚBLICA 2013
DEFENSORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, LORETO FLORES TAPIA
Antofagasta, 25 de abril de 2014

Mis primeras palabras deben ser, sin duda, para agradecer el compromiso permanente de todos quienes trabajan en la Defensoría Penal Pública, incluidos quienes prestan servicios a través del sistema de licitaciones de defensa penal.

Quiero agradecer también a Roberto Vega Taucare, quien asumió por casi dos años en su calidad de subrogante la dirección regional de nuestro Servicio. Destacamos en él el compromiso, la capacidad de trabajo, la lealtad con la institución y su liderazgo en circunstancias complejas.

En septiembre del año 2013 asumí como Defensora Regional. En la misma fecha se produjo una renovación completa del equipo directivo. Esta cuenta tiene un especial significado para mí, no sólo por ser la primera, sino porque, por un lado, me permite observar desde otra posición funcionaria el trabajo desplegado, y por otro, proyectar, en conjunto con funcionarios y defensores, una nueva imagen y desafíos institucionales.

A continuación queremos compartir con Uds. los aspectos presupuestarios y de gestión de nuestro servicio en el año recién pasado.

Gestión presupuestaria

El presupuesto regional del año 2013 alcanzó los mil ochocientos once millones, ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos. (\$1.811.146.545), lo que representa un incremento de un 17% en relación con el año 2012.

La ejecución de este presupuesto alcanzó el 100%, resultado que nos sitúa por sobre el nivel nacional de ejecución, y que refleja el trabajo y esfuerzo de todos quienes forman parte de la Dirección Administrativa Regional.

El trabajo de la Defensoría orientado a prestar un servicio de defensa penal de calidad a toda persona que carezca de abogado tiene para muchos un aspecto desconocido. Este trabajo es el desarrollado por directivos, profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares que diariamente realizan una serie de acciones para que los defensores cuenten con todos los medios necesarios y útiles para concurrir a los tribunales.

Cobertura

La prestación regional del servicio de defensa se encuentra a cargo de 28 defensores penales públicos: los cuales se componen de 6 defensores institucionales, 2 defensoras especializadas en defensa juvenil y 20 defensores licitados.

INGRESOS

En el decenio 2003-2013 la Defensoría Regional de Antofagasta ha prestado un servicio de calidad a 133.043 imputados.

De aquellos 16.775, fueron ingresados en el año 2013.

CAUSAS TERMINADAS

De las causas ingresadas a la Defensoría el año 2013, 12.165 terminaron en el mismo período, lo que representa un 73%, cumpliendo así con uno de los desafíos de la reforma procesal, cual es el de proporcionar un pronunciamiento judicial dentro de un plazo razonable, principio fundamental del proceso penal.

Nuestro servicio abarca toda la Región de Antofagasta, teniendo presencia en las provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla.

IMPUTADOS DISTRIBUIDOS POR LOCALIDAD

Siempre resulta relevante analizar los ingresos de la Defensoría por localidad. En la comuna de Antofagasta hubo durante el 2013 un ingreso de 10.131 causas. Seguido de 5.206 ingresos que corresponden a la provincia de El Loa, esto es, Calama, Ollagüe y San Pedro de Atacama. Mientras que 866 imputados fueron ingresados en Tocopilla y María Elena y 518 en Taltal.

De este modo 60,3% de los imputados fueron atendidos en Antofagasta; 31,3% en Calama; 3,1% en Taltal, y; el 4,2% en Tocopilla y María Elena.

Gestión de defensa

Ingresos por tipos de delitos en 2013

Resulta importante analizar cuáles fueron los delitos de mayor incidencia estadística atendidos por la Defensoría. Este análisis nos permite contrastar las cifras que arroja nuestro sistema informático con los altos índices de victimización existentes en el país y, por cierto, en nuestra región.

Así podemos señalar que los delitos contra la propiedad, junto a los delitos de lesiones que incluyen los de violencia intra-familiar, y los delitos de tránsito, fueron las más frecuentes.

Analizando los delitos de mayor incidencia: los delitos contra la propiedad (entre los que se cuentan hurtos, robos violentos y robos no violentos) suman, en su conjunto, 6.116 causas, de las cuales el hurto –principalmente a supermercados y multitiendas- se erige como el delito más cometido en la región, con 2.817 ingresos, representando el 46% de esta clase de delitos.

Por su parte, respecto de los delitos de lesiones, incluyendo las lesiones en contexto de violencia intrafamiliar, corresponden a un total de 3.318 causas, lo que las sitúa como uno de los delitos de mayor incidencia en nuestra región.

En cambio, en lo referente a los delitos de la Ley de Tránsito, debemos destacar la considerable disminución advertida respecto del delito de manejo en estado de ebriedad. Tras la modificación introducida por la Ley 20.580, de 2012, conocida como “Tolerancia Cero”, se ha advertido un impacto cuantitativo en el número de ingresos.

Así, el número de causas por el delito de manejo en estado de ebriedad en el año 2013 correspondió a 860, manteniéndose con ello una tendencia decreciente desde el año 2012, advirtiéndose, además, que respecto del año 2011 los ingresos se han reducido en un 45%.

Formas de término de las causas

En cuanto a las formas de término de las causas, de las 12.165 que actualmente se encuentran terminadas, un 30% correspondió a salidas alternativas, mientras que un 26% terminaron por la dictación de una sentencia definitiva.

Por su parte, 2.295 finalizaron en virtud de facultades propias del Ministerio Público, lo que representa un 12%, mientras que 1.713 corresponden a sobreseimientos temporales y 1.164 a sobreseimientos definitivos, los que, en su conjunto, representan un 15% del número de causas terminadas.

De las 5.844 salidas alternativas verificadas el año 2013, un 89,9% correspondió a suspensiones condicionales del procedimiento.

El 10,1% de ellas correspondieron a acuerdos reparatorios. Esto revela que no varió la tendencia de años anteriores, en cuanto a que la principal forma de término en nuestra región fueron aquellas salidas alternativas en las cuales el Ministerio Público y el tribunal tienen mayor injerencia y control respecto de los derechos de las personas.

La segunda forma de término con mayor incidencia, respecto de las causas atendidas por la Defensoría Penal Pública, son las sentencias definitivas. Durante el 2013 se dictaron un total de 6.424 sentencias en todo tipo de procedimientos contemplados en el Código Procesal Penal.

De ellas, 773 corresponden a sentencias dictadas en juicios orales ante tribunales orales lo penal, lo que representa un 12% del total de sentencias dictadas.

SENTENCIAS EN JUICIO ORAL

De las sentencias correspondientes a juicios orales, 237 fueron absolutorias, lo que representa un 30,7%. En consecuencia, este porcentaje de absoluciones mantuvo su tendencia creciente de un 2% respecto del año 2011 y 2012.

Este resultado es consecuencia del buen trabajo realizado por todos quienes intervienen, desde sus distintas funciones y posiciones, en la defensa penal pública. Y obviamente representa un orgullo para esta Defensoría Regional.

Finalmente, debe señalarse que en el 2013 se dictaron 736 sentencias en procedimientos abreviados. Un 85,2% correspondió a condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público, mientras que sólo un 14,8% correspondió a condenas iguales o superiores a las solicitadas.

Medidas cautelares

En la región se decretaron un total de 11.836 medidas cautelares personales.

De ellas, 1.572 correspondieron a prisiones preventivas, lo que representa un 14,5% del universo de medidas cautelares.

La Defensoría Penal Pública tiene como deber que las medidas cautelares, especialmente las prisiones preventivas, sean impuestas conforme a Derecho, discutiendo para ello, tanto los presupuestos de hecho como jurídicos, evitando con ello las restricciones o privaciones ilegales o arbitrarias a la libertad de las personas.

La mejor forma de demostrar el uso de la prisión preventiva consiste en comparar lo ocurrido en esta región con la realidad de otras regiones. Es así como se detecta que la aplicación de esta medida cautelar es muy superior a la observada en otras regiones con igual o mayor densidad demográfica.

Así, por ejemplo, durante el mes de diciembre 2013 en la región existían 685 imputados privados de libertad, mientras que en la Región del Biobío, cuya población es de 1.971.998 habitantes, esto es, casi cuatro veces la de nuestra región, y cuyo número de ingreso de causas es, por ende, proporcional, 849 imputados permanecían privados de libertad. Por otra parte, en el caso de las regiones de O' Higgins y El Maule, cuya población regional también es largamente superior a la de Antofagasta, 558 y 407 personas estaban bajo prisión preventiva, respectivamente.

Este análisis refuerza la necesidad que la imposición de la prisión preventiva sea siempre excepcional y de última ratio.

Nuestra mayor preocupación es, como lo hemos dicho antes, que la prisión preventiva no implique la imposición de una pena anticipada.

Actividad recursiva

La Defensoría desplegó actividad recursiva durante el 2013, tanto ante la Corte Suprema como ante Corte de Apelaciones. A continuación sólo se hará referencia a los resultados obtenidos ante la Corte local.

El 2013 la Defensoría Regional presentó 112 recursos ante la ltima. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

De ellos, 59 corresponden a recursos de nulidad, 47 a recursos de apelación de medidas cautelares, 5 a acciones de amparo y 1 acción de protección.

De los recursos de nulidad presentados, un 25% fueron acogidos.

El porcentaje recién indicado representa un aumento de un 13% en relación con el año 2012. Cabe resaltar que este número de recursos es significativamente inferior a la cantidad de fallos de juicio oral que se dictaron en la región, por lo que se observa un uso racional de este mecanismo procesal, siempre con pleno respeto a la voluntad e intereses de nuestros representados.

En cuanto a las acciones de amparo, de las 5 deducidas sólo una fue acogida por la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Al igual que lo hizo el Instituto de Derechos Humanos en su informe anual de 2013, donde destacó el fallo Rol N° 46-2013, de 15 de octubre, de la Corte de Antofagasta, creemos necesario destacar la doctrina contenida en dicha resolución, en cuanto declara que la normativa nacional e internacional impone al Estado, y de manera específica a Gendarmería, el deber de garantizar la seguridad individual de los imputados y condenados en un establecimiento penitenciario, lo que se contrapone a todo trato cruel, inhumano o degradante que se cause a los internos, en cualquier circunstancia.

Asimismo, debe destacarse que se presentaron 47 recursos de apelación respecto de la imposición de medidas cautelares, de los cuales un 23% fue acogido, revocándose de este modo la prisión preventiva o internación provisoria decretada.

Este porcentaje aumentó respecto del 2012, año en el que el 19% de apelaciones interpuestas fueron acogidas.

Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa

La Unidad de Apoyo a la Gestión de la Defensa tiene por objetivo principal efectuar, a requerimiento de los defensores y usuarios, gestiones de atención, tanto a imputados como condenados, y sus familiares. La unidad gestiona solicitudes de acceso a beneficios intrapenitenciarios y a penas sustitutivas previstas en la Ley 18.216, sin perjuicio de otras tantas funciones.

Durante 2013 se efectuaron 2.304 diligencias, las que principalmente dicen relación con penas sustitutivas de la Ley 18.216, modificada por la Ley 20.603.

Asimismo, esta unidad representó a la Defensoría Regional en todas las Plazas de Justicia que se realizaron en la región, colaborando con la difusión de los derechos y garantías de los imputados y condenados.

Defensas especializadas

El trabajo de la Defensoría Penal Pública abarca la defensa especializada de diversos grupos o categorías sociales que exige el conocimiento específico no sólo de normas penales, procesales e internacionales, sino que también de elementos culturales y antropológicos. En este sentido, nuestra institución tiene un capítulo de defensas especializadas respecto de adolescentes, extranjeros y migrantes, mujeres e indígenas.

Defensa penal juvenil

Creemos firmemente que la Ley 20.084 no representa un derecho penal morigerado respecto de adolescentes infractores de ley, sino que introdujo un nuevo sistema: el de responsabilidad especial de los adolescentes que tiene particularidades que lo hacen diferente al régimen aplicable a los adultos y que consagra el reconocimiento de derechos y respeto de garantías a los jóvenes que ingresan al sistema penal.

Desde la entrada en vigencia de la Ley 20.084, la Defensoría Regional ha atendido a 6.552 jóvenes.

De ellos, 1.784 fueron defendidos durante el año 2013, lo que representa un 11% del total de causas atendidas en nuestra región.

De esta cifra cabe resaltar los siguientes aspectos:

En primer lugar, que de los 1.784 adolescentes, 347 fueron mujeres, lo que representa un 19,4% del total de menores defendidos.

En segundo lugar, que de aquella cifra sólo 43 fueron extranjeros, lo que representa un 2,4% de los adolescentes infractores de la ley penal.

En tercer lugar, que en este período se aplicaron 1.361 medidas cautelares a adolescentes, de las cuales 154 correspondieron a internación provisoria.

Respecto de los adolescentes sujetos a esta medida cautelar, 65 fueron absueltos.

En cuanto a las formas de término, predominan las sentencias definitivas, las salidas alternativas y las facultades propias del Ministerio Público.

En cuanto a estas últimas, cabe resaltar que de los 158 casos en los que la Fiscalía no perseveró en la investigación, en 22 de ellos los imputados estuvieron en internación provisoria.

La Unidad de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Regional realizó en Antofagasta y Calama diversas charlas informativas en establecimientos educacionales y de internación provisoria, con el objetivo de comunicar a los menores los derechos y garantías previstos en la normativa nacional e internacional.

En este contexto, debe destacarse que durante el 2013 se realizaron un total de 672 gestiones por dicha unidad, entre las que se cuentan gestiones de defensa, educativas y de difusión de la Ley 20.084,

Merece ser destacada la realización en Calama del Segundo Seminario de Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que contó con la participación del Programa de Reinserción Juvenil del SENAME.

Como lo ha reconocido el Congreso Nacional la Defensoría Penal Pública se ha destacado por dar estricto cumplimiento al deber de implementar la defensa especializada de adolescentes.

Defensa de mujeres infractoras de la ley penal

De los 16.755 imputados que fueron atendidos en nuestra región el 2013, 2.896 corresponden a mujeres infractoras de la ley penal, lo que representa un 17,2%.

El hurto a supermercados y multitiendas continúa siendo el delito más cometido por ellas, verificándose en este período 852 causas que representan un 29,4% del total de delitos cometidos por mujeres.

En segundo lugar se encuentran el delito de lesiones, principalmente en el contexto de violencia intrafamiliar, que representan un 24,5% de los delitos cometidos.

Para la Defensoría la defensa de mujeres implica no solo reconocer que el fenómeno delictivo es diverso, sino comprender que la privación de libertad de una mujer impacta de manera más profunda en el grupo familiar.

Consciente de esto, durante 2013 la Defensoría Regional organizó diversas actividades en el Centro Penitenciario Femenino de Antofagasta, entre las que se cuentan dos Diálogos Participativos, una Cuenta Participativa y una actividad navideña en el mes de diciembre, las que tuvieron por objetivo dar a conocer nuestro trabajo, así como los beneficios intrapenitenciarios o las penas sustitutivas a las que podían acceder las internas.

Defensa penal de extranjeros y migrantes

Para la Defensoría Regional, la defensa penal de extranjeros y migrantes desde hace algunos años se ha constituido en un tema de suma relevancia, atendido el flujo migratorio que se aprecia en nuestra región, principalmente en las comunas de Antofagasta y Calama.

Es por ello que en 2013 nuestra institución se integró a la Primera Mesa de Trabajo referida al fenómeno migratorio, convocada por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, con el objetivo de aportar al desarrollo de acciones que integren a extranjeros y migrantes, mejorando sus condiciones de vida y participación en la comuna, aportando, además, el análisis del fenómeno delictivo desde la perspectiva de la Defensoría Penal Pública.

En este contexto, cabe resaltar que la Defensoría Regional ha desarrollado un intenso trabajo con las causas correspondientes a migrantes y extranjeros, con el objetivo de garantizar y restablecer sus derechos. Para ello, nuestros defensores y defensoras han participado en capacitaciones jurídicas para asumir las causas que dicen relación con este grupo vulnerable, tanto en lo referido a los requisitos de procesabilidad para la persecución de algunos delitos, como en la verificación de los presupuestos para algunas penas sustitutivas, como la expulsión.

Debe señalarse, asimismo, que durante este período se atendió a 1.159 imputados de distintas nacionalidades, los que representan un 6,9% de las causas ingresadas en nuestra institución.

Entre estos imputados predominan aquellos provenientes de Bolivia, que representan un 40,3% de los migrantes y extranjeros. A continuación, los imputados de nacionalidad colombiana y peruana representan un 21,2 y 16,5%, respectivamente.

Entre los delitos más cometidos por estos imputados se encuentran los delitos de lesiones, que abarcan aquellos producidos en el contexto de violencia intrafamiliar, las que representan un 32,1% de estas causas, mientras que la segunda clase de delitos más cometidos son los previstos en la Ley de Drogas.

En definitiva, estos datos no se condicen con lo informado por los medios de comunicación, que han resaltado la comisión por extranjeros de los delitos que denotan mayor peligrosidad, como robos u homicidios.

Defensa penal indígena

La prestación de defensa de nuestra institución también considera con especial atención a los imputados pertenecientes a pueblos indígenas. Por ello, durante el 2013 la Defensoría Regional continuó desarrollando capacitaciones y reuniones con diversas comunidades indígenas de la región, las que tuvieron por objeto informar sus derechos y garantías, y realizar un acercamiento a su cosmovisión y sus prácticas ancestrales.

Cabe resaltar que en este período se atendió a 106 personas que se autoidentificaron como indígenas.

Asimismo, se efectuaron una serie de charlas en relación con la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

De estas causas debe destacarse aquella resuelta el 29 de noviembre de 2013, causa RIT 4657-2012 del Juzgado de Garantía de Calama. En este caso la Defensoría Penal Pública propició que se verificara en la localidad de Socaire una audiencia de acuerdo reparatorio entre miembros de la comunidad atacameña respecto de hechos que el Ministerio Público calificó como delito de incendio. Esta audiencia tuvo como antecedente importante un informe antropológico solicitado por la defensa que permitió acreditar que lo ocurrido la noche del 23 de junio de 2012 se enmarcaba dentro de una costumbre ancestral con el fin de purificar la tierra, espantar los malos espíritus y permitir un renacer de la «Pachamama».

En este contexto, la relevancia de esta causa dice relación al menos con dos aspectos. Por una parte, debe destacarse la aprobación del Juez de Garantía de un acuerdo reparatorio arribado entre imputado y víctima (consistente en el pago de una suma de dinero para reparar la pérdida de los fardos) al entender que la reparación acordada respondía de mejor forma a los mecanismos de resolución de conflictos sociales asentados en la comunidad atacameña, considerándose, por ende, el mandato previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT.

Por otra parte, este acuerdo es relevante por cuanto revela un esfuerzo interinstitucional, pues el tribunal, la defensa y el Ministerio Público se constituyeron en la pequeña localidad de Socaire, ubicada a 3500 mts. sobre el mar, respetando el derecho de este pueblo a resolver sus problemas dentro de la misma comunidad.

PROYECTO INOCENTES

Queremos destacar el trabajo que la Defensoría Penal Pública ha llevado a cabo con el Proyecto Inocentes, el que brinda un espacio de reparación y reconocimiento para las personas inocentes que fueron injustamente privadas de libertad.

Como es sabido, este espacio ha recogido diversos casos a nivel nacional en el que por error se ha atribuido injustamente la comisión de un delito a una persona inocente. Entre las causas de error se cuentan las declaraciones falsas o identificaciones erróneas por parte de víctimas o testigos, la falsa confesión, el yerro en la pericia, la mala conducta de los agentes del Estado e incluso la mala conducta del defensor.

El Proyecto Inocentes ha recogido dos casos de nuestra región. En sólo uno de aquellos casos la persona accedió a entregar su testimonio. Este es el caso de don Eleuterio Terán Terán, quien el año 2007 fue absuelto tras permanecer 500 días en prisión preventiva, al declararse que hubo en su caso una mala conducta por parte de los agentes del Estado.

Lamentablemente don Eleuterio Terán falleció en mayo de 2013 esperando reparación.

DESAFIOS INSTITUCIONALES

Los desafíos son siempre muchos. Pero nuestro principal desafío es y será siempre el mejoramiento de la calidad de nuestros servicios.

La defensa penal pública impone por sobre todas las cosas el deber ético de agotar todas las acciones para procurar el mejor resultado procesal para nuestros clientes. Este es un aspecto irrenunciable de nuestra misión.

Somos una institución fuerte, sólida, validada nacional y regionalmente, con recursos humanos capacitados y comprometidos.

Tenemos, por supuesto, carencias que intentamos superar con esfuerzo y creatividad. No somos inmunes a los errores, pero de ellos salimos fortalecidos con una mística pocas veces vista en el ámbito público.

Sin duda, todo ello se lo debemos a nuestros y nuestras funcionarias/os y defensoras/es.

Más allá de las estadísticas no olvidamos nunca que trabajamos para personas, que en muchos casos suman a su vulnerabilidad social, vulnerabilidad procesal. El desarraigo, la exclusión, la discriminación son cosa cotidiana en nuestra labor.

Somos conscientes que nuestra labor es incomprendida, denostada y que en muchos casos quienes ejercen la defensa penal son víctimas de injurias y acusaciones falsas.

De nuestro trabajo consciente emanan convicciones profundas. Tenemos la convicción que nuestro trabajo evita en, no pocos casos, condenas injustas o desproporcionadas; que ayuda a consolidar proyectos vitales concretos; que la defensa penal se inscribe en el corazón de la teoría y práctica de los derechos humanos; que el trabajo bien hecho es el mejor cimiento sobre el que se construye lo que proyectamos realizar.

La defensa penitenciaria es uno de esos anhelados proyectos. Durante mucho tiempo la Defensoría Regional y las defensorías locales y ligitadas han realizado una labor silenciosa en esta área. Hemos trabajado al límite de nuestros recursos humanos, afectando incluso la calidad de vida laboral de nuestros funcionarios.

Durante el año 2013 presentamos un proyecto de defensa penitenciaria que esperamos se haga realidad el año 2015. Ello nos permitirá realizar una labor continúa y eficaz en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, cuidando de aspectos tales como,

- que el acceso a beneficios intrapenitenciarios se acuerde desprovisto de cualquier resabio de subjetividad;
- que se vele por el cumplimiento riguroso de la finalidad resocializadora de las penas;
- evitar el desarraigo de los condenados oponiendo medios legales frente a traslados desde un centro penitenciario a otro.

La implementación de las modificaciones que experimentó la Ley 18216 es sin duda el desafío del año 2014. Nuestros esfuerzos institucionales no sólo han estado dirigidos a resolver los complejos problemas presupuestarios que produjo y produce su aprobación, sino a incidir en sede jurisdiccional en la correcta interpretación de la reforma. Es un esfuerzo institucional que estamos empeñados en seguir realizando, afincados en nuestras convicciones jurídicas.

No obstante, no podemos dejar de decir que la introducción de cambios legales importantes exige de una mirada integral, de forma tal de no exponer a las instituciones a trabajar al límite de sus recursos.

Por ello afirmamos que una buena técnica legislativa debe no solo cuidar de la consistencia formal e interna de las normas que se aprueben, sino que debe ser cuidadosa de los impactos que una reforma legal produce en otras instituciones.

La defensa penal de extranjeros y migrantes en una sociedad que se transforma paulatinamente en receptora de migración es hoy también un desafío urgente. La Defensoría Penal Pública así lo

comprendió hace ya algunos años, incluyendo la defensa de extranjeros y migrantes en el capítulo de defensas especializadas.

En nuestra región hemos sido activos en promover la defensa de los derechos de los migrantes, en la comprensión que solo de esa forma transformamos el discurso de los derechos humanos en una realidad que alcanza a las personas. Hemos proveído a los defensores de capacitación e insumos para un mejor desempeño. Estamos coordinados con instituciones públicas y organizaciones civiles que prestan servicios a población migrantes.

Nos queda mucho por aprender y hacer en esta materia. Pero creemos que estamos en una posición de vanguardia para compartir con otras instituciones públicas nuestra experiencia, de manera que podamos entre todos construir una respuesta más adecuada e inclusiva al ejercicio legítimo del derecho a la movilidad humana.

Nuestra labor también se ha orientado a la defensa de miembros de pueblos indígenas. Nuestro desafío en esta área es, por un lado, contar con una base estadística regional que contenga la mayor cantidad de información posible y, por otro, propiciar la no penalización de prácticas culturales ancestrales, como por ejemplo, el uso y porte de la hoja de coca.

Asimismo, nos interesa relevar que la defensa indígena requiere de elementos jurídicos y sociales que permitan, más allá de la existencia o no de una motivación cultural, una relación más pertinente con los imputados de origen indígena.

Por otra parte, frente a la siempre creciente presión por más rigor punitivo estamos dispuestos a seguir asumiendo la posición de garantes de los derechos de imputados y condenados, propiciando el uso racional de la prisión preventiva y de las penas privativas de libertad.

Sabemos que se trata de un trabajo contracorriente. Reconocemos la dificultad. Las cifras de personas presas en nuestra región mientras esperan el término de su proceso es una muestra de ello. El desafío entonces es redoblar los esfuerzos para revertir dicha situación, empleando todos los mecanismos y procedimientos legales.

Finalmente, estamos atentos a las modificaciones que se promueven tanto al Código Procesal Penal como al Código Penal. Ante ello pedimos seriedad en la discusión de dichas iniciativas y genuina coherencia democrática. Hacemos nuestras las palabras de Roxin cuando dijo que “el proceso penal es el sismógrafo de la Constitución”.

Afirmamos de manera rotunda que la calidad democrática de una sociedad se refleja en la forma como trata a quienes están en una situación de mayor vulnerabilidad, cual es el caso de quienes enfrentan el poder persecutor del Estado. Hacer realidad esa aspiración de calidad democrática es nuestra misión.